

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE ALTSASU/ALSASUA DE 24 DE FEBRERO DE 2011**

Asistentes.-

D. Unai Hualde Iglesias
D. Iñaki Miguel Martiarena
D. Pedro María Zabalo Uribe
D. Raúl Barrena González
D.^a Arantza Bengoetxea Intxausti
D. Juan José Goikoetxea San Román
D.^a María Antonia Román Casasola
D. Francisco Javier Cerdán Calvo
D. Arturo Carreño Parras
D.^a María Carmen Otaegui Sáez de Maturana
D.^a María Josefa Notario Grados
D. Mariano García Garrancho

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Unai Hualde Iglesias, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Existe quórum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Ausentes.-

D. Juan Miguel Pérez Hurtado (exc.)

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 31 DE ENERO DE 2011.

Preguntado por el Sr. Alcalde si alguno de los asistentes desea realizar alguna observación al Acta, al no efectuarse ninguna, se aprueba.

A) URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL DE ALTSASU/ALSASUA REFERENTE A LAS PARCELAS 423 Y 424 DEL POLÍGONO 3, PROMOVIDA POR HERMANOS UNAMUNO, S.L.

Con fecha 19 de agosto de 2010 Hermanos Unanumo, S.L. presentó propuesta de modificación del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua en relación a las parcelas 423 y 424 del polígono 3, en lo referente a la alineación máxima respecto de la carretera N 2410 Barranca y la Autovía N 240 A.

Estudiada la misma en Comisión de Urbanismo de 23 de diciembre de 2010, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2010 aprobó inicialmente la modificación del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua referente a las alineaciones de edificación de las parcelas 423 y 424 del polígono 3, promovida por Hermanos Unamuno, S.L., en los términos del informe emitido por el arquitecto asesor municipal, por lo que dicho documento debía adaptarse a las consideraciones que se contienen en el informe con anterioridad a su aprobación definitiva.

Asimismo, se acordó la apertura de un período de información pública de un mes mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra, exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación, al menos, en los diarios editados en Navarra, y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra, se solicitó informe al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra acerca de la modificación del Plan Municipal propuesta, a fin de que el mismo pudiera ser evacuado dentro del trámite de información pública.

El informe del Departamento es recibido con fecha 28 de enero de 2011, y en el mismo se indica que la modificación no supone ninguna afección a la carretera, si bien establece ciertas consideraciones de cara a la ejecución de las obras. Así se recoge también en el informe emitido al respecto por el arquitecto municipal con fecha 8 de febrero de 2011. Por ello, habrá de darse traslado al promotor de dicho informe, a fin de que se dé cumplimiento al mismo.

Por su parte, el promotor ha presentado, el día 18 de febrero de 2010, el texto refundido de la modificación aprobada inicialmente, en el que se corrige el texto inicialmente aprobado en el sentido en que fue adoptado el acuerdo de aprobación inicial, es decir, fijando las alineaciones a 10 metros tanto en la parte oeste como en la parte este de la parcela, en lugar de los 10,10 y 9,35 metros fijados inicialmente. Ello tiene reflejo en los correspondientes planos.

El acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de Navarra núm. 13, de 20 de enero de 2011, sin que dentro del período de información pública se haya presentado alegación alguna.

Por lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de asistentes, que supone la mayoría legal requerida,

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente la modificación del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua referente a las alineaciones de edificación de las parcelas 423 y 424 del polígono 3,

promovida por Hermanos Unamuno, S.L., según el texto refundido presentado por el arquitecto D. Javier Flores Galarza.

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente acuerdo y de las normas urbanísticas contenidas en la modificación.

3.º Notificar el presente acuerdo a Hermanos Unamuno, S.L. y al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, dar traslado del mismo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento, así como remitir un ejemplar de la modificación debidamente diligenciada al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, a los efectos que procedan.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL DE ALTSASU/ALSASUA REFERENTE PARCELA 99 DEL POLÍGONO 2 EN LA U.C. 4, PROMOVIDA POR LA AGENCIA NAVARRA DE EMERGENCIAS.

Con fecha 10 de diciembre de 2010 la Agencia Navarra de Emergencias presentó en el Ayuntamiento propuesta de modificación pormenorizada del Plan Municipal referente a la parcela 99 del polígono 2 del Catastro de Altsasu/Alsasua, ubicada en la U.C. 4 (Parque de Bomberos), en la Avenida de Pamplona s/n. Dicha modificación tenía por objeto incrementar el aprovechamiento de la actual edificación y, por ende, el volumen de la misma en las plantas primera y segunda sobre la terraza existente, para introducir dependencias para nuevas actividades con un aula de formación y reformar, ampliar o trasladar otras actividades ya existentes (gimnasio, dormitorios, etc.). Con dicha modificación se incrementaría la superficie construida en hasta 140 m² y un volumen máximo de 400 m³.

El art. 4 de la Normativa Urbanística Particular del Plan Municipal establece para las edificaciones existentes en la U.C. 4 una consolidación de su aprovechamiento, y con la modificación propuesta se trataría de introducir una excepción a dicha norma, en el sentido de prever que *“El parque de bomberos podrá ser ampliado hasta 140 m² de superficie construida y 400 m³ de volumen edificado”*. La misma se justificaba en las necesidades programáticas de funcionamiento del Parque de Bomberos, derivadas de la construcción de una nueva aula de formación y de reformas en ciertas zonas del mismo.

Estudiada la misma en Comisión de Urbanismo de 23 de diciembre de 2010, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2010 aprobó inicialmente la modificación de las determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua referentes a la parcela 99 del polígono 2 (Parque de Bomberos), promovida por la Agencia Navarra de Emergencias.

Asimismo, se acordó la apertura de un período de información pública de un mes mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra, exposición en el Tablón de

Anuncios del Ayuntamiento y publicación, al menos, en los diarios editados en Navarra. El acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de Navarra núm. 13, de 20 de enero de 2011, sin que dentro del período de información pública se haya presentado alegación alguna.

Por lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de asistentes, que supone la mayoría legal requerida,

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente la modificación de las determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua referentes a la parcela 99 del polígono 2 (Parque de Bomberos), promovida por la Agencia Navarra de Emergencias.

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente acuerdo y de las normas urbanísticas contenidas en la modificación.

3.º Notificar el presente acuerdo a la Agencia Navarra de Emergencias, dar traslado del mismo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento, así como remitir un ejemplar de la modificación debidamente diligenciada al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, a los efectos que procedan.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 5.1 Y 5.2 DEL SECTOR 3 "SANTO CRISTO DE OTADIA" DEL PLAN MUNICIPAL, PROMOVIDO POR CONSTRUCCIONES ALZATE, S.L.

Con fecha 21 de septiembre de 2010 se presentó Estudio de Detalle de las parcelas 5.1 y 5.2 del Sector 3 "Santo Cristo de Otadia" del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, promovido por Construcciones Alzate, S.L., con objeto consiste en modificar el vigente Estudio de Detalle aprobado para dichas parcelas por acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2006, posteriormente modificado a su vez para la parcela 5.1. Con el nuevo Estudio de Detalle presentado se pretende sustituir la actual previsión de construcción de 10 viviendas unifamiliares adosadas y una aislada por una nueva previsión de 8 viviendas unifamiliares adosadas por el garaje.

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Urbanismo de 13 de diciembre de 2010, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2010 se aprobó inicialmente el citado documento.

Asimismo, se acordó la apertura de un período de información pública de veinte días mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra, exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación, al menos, en los diarios editados en Navarra. El

acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de Navarra núm. 6, de 11 de enero de 2011, sin que dentro del período de información pública se haya presentado alegación alguna.

Por lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 5.1 y 5.2 del Sector 3 “Santo Cristo de Otadia” del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, promovido por Construcciones Alzate, S.L.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Notificar el presente acuerdo al promotor, dar traslado del mismo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento, así como remitir un ejemplar del documento debidamente diligenciado al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra.

B) SECRETARÍA

5.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEPOSITADA POR HM COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN S.A. EN EL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA EN ALTSASU/ALSASUA.

Por acuerdo de Pleno de 27 de enero de 2006, se adjudicó a H.M. COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. el contrato de obras para la construcción de una piscina cubierta en Alsasua, por importe de 3.386.431,49 €, IVA incluido. Como garantía del cumplimiento del contrato el adjudicatario depositó un aval por la cantidad equivalente al 4% del importe de la adjudicación (135.457,26 €).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010 acordó devolver parcialmente el aval depositado por H.M. COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. en el contrato de obras para la construcción de la piscina cubierta, reteniendo 570 € más IVA por los trabajos pendientes de realizar, para lo que debía entregar un nuevo aval por dicho importe.

Girada visita de inspección por la aparejadora municipal el día 21 de enero de 2011, ésta informa que se han realizado los trabajos pendientes (sustitución de piezas cerámicas manchadas de óxido bajo los poyetes de salida de la piscina y colocación de dos embellecedores de los impulsores de fondo), en vista de lo cual la Comisión de Urbanismo de 2 de febrero de 2011 informa favorablemente la devolución del aval pendiente.

Por lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Proceder a la devolución del aval depositado por H.M. COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. como garantía de los trabajos pendientes de realizar respecto al contrato de obras para la construcción de la piscina cubierta, cuyo importe asciende a 570 €, IVA no incluido.

2.º Notificar el presente acuerdo a H.M. COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A., así como dar traslado del mismo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

C) IGUALDAD

6.- APROBACIÓN DE PRECIOS PARA CONCILIA DIVIRTIENDO 3-12 AÑOS PARA 2011.

Desde el Área de Igualdad se presenta propuesta de precios públicos para el programa "Concilia divirtiendo 3-12 años", a celebrar durante los meses de abril, junio y navidades.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar los precios públicos del programa "Concilia divirtiendo 3-12 años" para el año 2011:

CALENDARIO	HORARIO	PRECIO
ABRIL 2011 (4 DÍAS)	8:30-13:30	13 €
	11:00-13:30	6,50 €
JUNIO (5 DÍAS)	8:30-13:30	13 €
	11:00-13:30	6,50 €
NAVIDADES (10 DÍAS)	8:30-13:30	30 €
	11:00-13:30	15 €

- Exención de tasas de matriculación para familiares cuyos dos miembros estén en paro y sin cobrar la prestación.

- Bonificaciones:

- 2º miembro de la familia: 50 %.
- Familia un solo responsable: 20 %.

2.º Ordenar la publicación de dichos precios en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Hacienda e Igualdad del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

7.- APROBACIÓN DE PRECIOS PARA CONCILIA DIVIRTIENDO PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA 2011.

Desde el Área de Igualdad se presenta propuesta de precios públicos para el programa “Concilia divirtiendo para jóvenes con discapacidad”, a celebrar durante la Semana Santa de 2011.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar los precios públicos del programa “Concilia divirtiendo para jóvenes con discapacidad” para el año 2011:

<i>CALENDARIO</i>	<i>HORARIO</i>	<i>PRECIO</i>
26, 27, 28 y 29 ABRIL 2011	17:00-20:00	13 €

- Exención de tasas de matriculación para familiares cuyos dos miembros estén en paro y sin cobrar la prestación.

- Bonificaciones:

- 2º miembro de la familia: 50 %.
- Familia un solo responsable: 20 %.

2.º Ordenar la publicación de dichos precios en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Hacienda e Igualdad del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

8.- APROBACIÓN DE PRECIOS PARA EL CURSO “AUTONOMÍA EN EL MANTENIMIENTO ESTRUCTURAL DE LA VIVIENDA” PARA MUJERES.

Desde el Área de Igualdad se presenta propuesta de aprobación de precios para el curso “Autonomía en el mantenimiento estructural de la vivienda” para mujeres.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar los precios públicos del curso “Autonomía en el mantenimiento estructural de la vivienda” para el año 2011:

<i>CALENDARIO</i>	<i>NÚM. SESIONES</i>	<i>PRECIO</i>
FEBRERO-MAYO	8 SESIONES	15 €

2.º Ordenar la publicación de dichos precios en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Hacienda e Igualdad del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

9.- APROBACIÓN DE PRECIOS DEL PROGRAMA “UDAN EUSKARAZ” PARA JULIO Y AGOSTO DE 2011.

Desde el Área de Igualdad se presenta propuesta de precios del programa “Udan Euskaraz” para los meses de julio y agosto de 2011.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar los precios públicos del programa “Udan Euskaraz” para el año 2011:

<i>CALENDARIO</i>	<i>HORARIO</i>	<i>PRECIO</i>
1-31 JULIO	10:00-13:00	40 €
1-31 AGOSTO		

- Exención de tasas de matriculación para familiares cuyos dos miembros estén en paro y sin cobrar la prestación.

- Bonificaciones:

- 2º miembro de la familia: 50 %.

- Familia un solo responsable: 20 %.

2.º Ordenar la publicación de dichos precios en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Hacienda e Igualdad del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Fuera del orden del día, el Sr. Alcalde plantea la inclusión de un punto relativo a la aprobación de una propuesta de resolución sobre la comisión de formación del Instituto de Formación Profesional.

Sometida la urgencia a votación, se aprueba por unanimidad. Acto seguido se procede al estudio y votación de dicho punto:

10.- DECLARACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

- Solicitar al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra que permita realizar la oferta educativa actual en el modelo D en el Centro de Formación Profesional de Altsasu/Alsasua.
- Solicitar al Departamento una revisión en profundidad de la oferta educativa del Centro con el fin de instaurar una oferta novedosa en Navarra. Por ejemplo, de la Familia Profesional Hostelería y Turismo con el fin de aprovechar las instalaciones del Centro.
- Remitir el presente acuerdo a todos los Ayuntamientos de Sakana y a la Mancomunidad de Sakana para su adhesión.
- Dar cuenta del mismo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo así como a los medios de comunicación social.

E) OTROS

11.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

De número 57/2011 a número 153/2011

12.- MOCIONES:

- *JUAN JOSÉ GOICOECHEA, RAUL BARRENA Y ARANTZA BENGOETXEA: MOCIÓN CONTRA LA TORTURA.*

Altsasuko UDALBATZAK, azken aldi honetan Madrilgo Entzutegi Nazionalaren aginduz atxilotuak eta inkomunikatuak izan diren herritarrak egindako tortura salaketen berri izan ondoren, zera ERABAKITZEN DU:

1.-Madrileko Entzutegi Nazionalaren aginduz atxilotu eta inkomunikatua egondako herritarrak ezagutzera eman dituzten tratu txar eta torturen testigantzen inguruan ikerketa sakon eta egiaztagarria abiatu dezaten eskatzen diogu alde batetik horretarako eskumena duen Auzitegiari eta beste alde batetik Nafarroako Legebiltzarrari.

2- Euskal Herriko Torturaren Aurkako Taldeak, Nazioarte mailan Giza Eskubideen alde lanean ari diren hainbat erakunderen babesarekin zehaztu duen Torturaren ezabaketaren aldeko 10 puntuetako aldarrikapenarekin bat egitea eta beraien aplikazioa eskatzea dagokien erakunde publikoei. Hauexek dira 10 puntu horiek:

1.- Inkomunikazioaren amaiera eta berai onartzen duten arauen desagertzea.

2.- Atxilotuen eskubideak murrizten dituzten arau guztien desagertzea. Zehazki Prozedura Kriminaleko Legearen 520 eta 527. artikuluen ezabaketa.

3.- Entzutegi Nazionalaren eskumenen desagertzea eta epaile naturalaren eskubidea bermatzea.

4.- Atxilotu guztiek konfiantzazko mediku baten bisita pribatua edukitzeko eskubidea, bai komisaldegian zein auzitegian.

5.- Atxilotu aldi osoa irudi eta soinu bidez grabatua izatea, eta grabazio horiek defentsako abokatuen eskura egotea.

6.- Atxilotu guztiek beraien izendatutako

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu, ante la reiteración de denuncias de malos tratos y torturas por parte de personas detenidas en las últimas operaciones ordenadas por la Audiencia Nacional, DECIDE:

1.- Solicitar que tanto los Tribunales de Justicia competentes como el Parlamento de Navarra abran sendas investigaciones para aclarar la veracidad de los testimonios de malos tratos y torturas dados a conocer por las personas detenidas en Navarra a instancias de la Audiencia Nacional; de cara a defender los derechos de las personas detenidas y depurar todas las responsabilidades que se deriven en su caso de la actuación de los funcionarios públicos.

2. Solicitar la implementación de las 10 medidas para la erradicación de la tortura propuestas por El Grupo contra la Tortura (Torturaren Aurkako Taldea), y avaladas por diferentes organismos internacionales de defensa de los Derechos Humanos. Estas 10 medidas son:

1.- Derogación del Régimen de Incomunicación y de toda la normativa que permite su aplicación

2.- Derogación de toda la normativa legal que restringe los derechos de las personas detenidas. En particular, derogación de los artículos 520 y 527 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

3.- Desaparición de las competencias de la Audiencia Nacional y garantía de ejercicio del derecho a ser juzgado por un juez natural

4.- Garantía de ejercicio del derecho de toda persona detenida a ser visitada y atendida por un médico de confianza, tanto en la comisaría como en el juzgado.

5.- Grabación de todo el periodo de detención tanto en imagen como en audio, y que esta grabación esté disponible para el abogado defensor

abokatu bat izateko eskubidea bermatu eta errespetatzea eta honekin elkarrizketa pribatu bat izateko eskubidea bermatzea.

7.- Egun zabalik dauden tortura kasu guztiak eta iraganean inolako ikerketarik egin gabe eta bidegabeki itxi zirenak era eraginkorrean ikertu behar dira eta horien epaiketa burutu.

8.- Tortura delitua preskribaezina bihurtu, eta bere garaien ezarri ez ziren salaketak jartzen direla bermatzea.

9.- Torturapean lortutako deklarazioetan oinarritutako epaiketak eta beraien ondorioak baliogabetzea.

10.-Torturatu guztiak beharrezkoa duten asistentzia mediku, juridiko eta psikologikoa jasotzen dutela bermatzea.

de la persona detenida.

6.- Garantía de ejercicio del derecho de toda persona detenida a ser atendida por un abogado de su confianza, y de la posibilidad de mantener con éste una comunicación en privado.

7.- Culminación de todos los procesos judiciales abiertos por casos de torturas, y apertura y juicio de todos aquellos casos de torturas archivados sin investigación suficiente.

8.- Declarar el delito de tortura como delito no prescribible.

9.- Anulación de los juicios y las sentencias basadas en declaraciones obtenidas mediante tortura.

10.- Garantía de que todas las personas torturadas tienen acceso a asistencia médica, jurídica y psicológica adecuada

Sometidas la moción a votación, se aprueba.

- IU: PROCESO CONSTITUYENTE HACIA LA III REPÚBLICA.

III ERREPUBLIKA ERATZEKO
PROZESUAREN ALDEKO UDALAK.
HITZAURREA

Jadanik II Errepublika aldarrikatu zenetik 78 urte pasa direnean, errepublika aldarrikatzeko prozesu garrantzitsu bat ireki da gure herrialdean, hots, III. Errepublikarantzko bidea.

Duela 78 urte, hainbat sektorek (langile-klasea, herri-sektoreak eta erdi mailako klaseak; kultur, zientzia eta unibertsitateko jendeak; alderdi politiko aurrerakoi eta ezkertiarak) udal hauteskundeetan lortutako garaipenarekin prozesu demokratiko eta partehartzailea jarri zuten abian eta horren guztiaren emaitza II. Errepublika izan zen.

AYUNTAMIENTOS POR UN PROCESO
CONSTITUYENTE HACIA LA III REPÚBLICA
PREÁMBULO

A los 78 años de la proclamación de la II República se abre en nuestro país un importante proceso de reivindicación de la cuestión republicana, el camino hacia la III República.

Hace 78 años, la clase obrera, los sectores populares y las clases medias, las gentes de la cultura, de la ciencia y la universidad, los partidos políticos de progresistas y de izquierda propiciaron con su victoria en las elecciones municipales un proceso constituyente democrático y participativo que trajo como resultado la II República. Hoy igual que ayer la presencia de las gentes republicanas en los Ayuntamiento y Comunidades Autónomas,

Gaur, atzo bezala, errepublikanoen presentziak udal eta erkidegoetan errepublikaren idealetik gertuago egotea ahalbideratu du.

Bestalde, Konstituzioa aldatzeko promesa ezin da izan PSOE eta PP elite politikoen artean adostutako hitzarmenaren emaitza, aitzitik, Espainiako gizarteak nahi duen estatu ereduaren alde egin ahal izatea ahalbideratu behar du. Udal berriek errepublikaren auziaren inguruko erreferenduma egiteko aldarrikatu nahi dugu.

Izaera guztietako errepublikanoek, Justizia, Askatasuna, Berdintasuna eta Elkartasunarekin konprometiturik eta II. Errepublikaren ondare soziala, kulturala eta emantzipatzailearen oinordekoek, argi eta garbi adierazi nahi dugu erabat arbuigarria iruditzen zaigula Konstituzioak Francoren diktaduraren ondorio zuzena den monarkia espainiar guztiei inposatzea. Halaber, ezin dugu inolaz ere onartu herritarrek nahi duten estatu mota hautatzeko duten eskubideari muzin egitea.

Egungo monarkia parlamentarioak ez die erantzunik ematen gure idealei. Aitzitik, urte hauetan, politika neoliberalerik esker, langileen lan eta hezkuntza prekaritatean eta prekaritate ekonomikoan errotutako gizarte batean bizi gara. Neoliberalismoa demokraziaren ukapena da eta oinarri errepublikano guztien aurka doa eta, gainera, langileei leporatzen dieten krisiaren sorburua izan da. Horregatik gure aldarrikapena: gizarte elkartasunarekin eta demokrazia partehartzailearekin konprometiturik gaudelako, haiek baitira gure identitate errepublikanoaren ardatz eta ezaugarriak.

Gaur egungo Espainian, errepublika eskubide eta askatasun demokratikoaren defentsarako markorik egokiena litzateke, gure estatua osatzen duten herri desberdinen

hará posible que el ideal republicano esté más cerca.

De la misma forma la promesa de una reforma constitucional no debe ser el resultado del pacto entre las élites políticas del PSOE y el PP, sino debe posibilitar el pronunciamiento de la sociedad española sobre el modelo de Estado. Desde los nuevos Ayuntamientos reivindicamos un referéndum sobre la cuestión republicana.

Los republicanos de toda condición, comprometidos con los ideales de Justicia, Libertad, Igualdad y Fraternidad, herederos del legado social, cultural y emancipador de la II República, hemos de manifestar nuestro más firme rechazo al modo en que la actual Constitución impone a los españoles una monarquía heredera directa de la dictadura de Franco. Así mismo, no podemos aceptar que se hurte a la ciudadanía la posibilidad de elegir la forma de Estado.

La actual Monarquía Parlamentaria no recoge los ideales que defendemos. Muy al contrario, a lo largo de estos años, mediante el ejercicio de políticas neoliberales vivimos en una sociedad instalada en la precariedad laboral, educativa y económica de los trabajadores. El neoliberalismo es la negación de la democracia y atenta contra todos y cada uno de los mismos principios republicanos, y ha sido la causa de ésta crisis que pretenden que paguen las/los trabajadores. Por ello, reclamamos comprometidos con la solidaridad social y la democracia participativa como ejes y señas de nuestra identidad republicana.

En la España de hoy, el régimen republicano sería el mejor marco para la defensa de los derechos y libertades democráticas, instrumento imprescindible para asegurar el autogobierno de los diversos pueblos que componen nuestro Estado y un medio para superar los límites que la economía capitalista impone al desarrollo efectivo de los derechos sociales. Nuestros Ayuntamientos caracterizan esas reivindicaciones en las siguientes claves:

autogobernurako ezinbesteko tresna eta ekonomia kapitalistak gizarte-eskubideen garapen iraunkorrerako ezartzen dituen mugak gainditzeko baliabidea. Hona hemen gure udalen errebindikazioak:

- Askatasuna eta demokrazia partehartzailearen alde.
- Lan eta lansari duina, egonkorra eta eskubideekin.
- Bestelako politika ekonomikoaren alde, espekulazio eta ustelkeriaren aurka, etxebizitza lorgarria guztiontzat.
- Kalitatezko zerbitzu publikoen alde, osasun zerbitzu publiko eta kalitatezkoen alde eta hezkuntza publiko, laiko, berdintasunean oinarritutako eta eraginkorraren alde.
- Nazioartekotasun solidarioaren alde, gerraren aurka eta bakearen alde.
- Berdintasuna guztiontzat.
- III. Errepublikarantz.

Sinatu dugun udalek honen bidez dei egiten ditugu gizon eta emakume demokrata guztiak II. Errepublikaren memoria eta balioen alde egiteko. Hori dela eta, errepublika eratzeko prozesua irekitzeko estrategia bateratuaren alde egin nahi dugu. Honen bidez dei egiten dugu izaera konbergentea eta bateratua duen mugimendu zibiko eta politiko hau antolaketa maila guztietan garatzera, III. Errepublika lortzeko hazia den aldetik. Hona mugimenduaren zutabeak:

1) Lehenik eta behin eskubide guztien onarpenean oinarritu beharko da (eskubide zibil, politiko, sozial eta ingurumenekoak).

2.- Demokrazia erradikal eta partehartzailea planteatzen dugu, errerepublikaren ereduaren baitan.

3) 1931ko Errepublikako Konstituzioaren seigarren artikulua bake politika

- *Por las libertades y la democracia participativa.*
- *Trabajo y salario digno, estable y con derechos.*
- *Por otra política económica, contra la especulación y la corrupción, vivienda asequible para todos y todas.*
- *Por unos servicios públicos de calidad, servicios sanitarios públicos y de calidad, y una educación pública, laica, igualitaria y eficiente.*
- *Por el internacionalismo solidario, contra la guerra y por la paz.*
- *Igualdad para todos y todas.*
- *Hacia la III República.*

Los Ayuntamientos firmantes hacemos un llamamiento al conjunto de los hombres y mujeres demócratas, a defender la memoria y los valores de la II República. Por ello propiciamos una estrategia unitaria para apertura de un proceso constituyente. Llamamos a iniciar y desarrollar este movimiento cívico y político de carácter convergente y unitario en todos los niveles organizativos, como germen para la consecución de la III República, sobre los siguientes pilares:

1) En primer lugar, tendrá que vertebrarse a partir del reconocimiento de los derechos humanos: civiles, políticos, sociales y medioambientales.

2) Planteamos, en el marco del modelo de estado republicano, la democracia radical y participativa.

3) Queremos rescatar el inmenso valor histórico, ético y político del artículo sexto de la Constitución Republicana de 1931 para defender una política de paz: "España renuncia a la guerra como instrumento de política nacional". La propuesta republicana se une al profundo clamor en contra de la agresión bélica al pueblo iraquí y contra otros pueblos del mundo. Este posicionamiento implica denunciar, una vez más, la pertenencia de España a la OTAN o los acuerdos bilaterales con Estados Unidos para la

aldarrikatzeko duen izugarritzko balio historiko, etiko eta politikoa berreskuratu nahi dugu. "Espainiak uko egiten dio gerra erabiltzeari nazio-politikarako tresna gisa" Errepublikanoen proposamena bat dator Iraken eta munduko beste herri batzuen aurkako gerra erasoaren kontrako aldarrikapenarekin. Eta jarrera horrek berarekin dakar beste behin salatzea Espainia NATOren barnean egotea edota Estatu Batuekiko alde biko hitzarmenak gure herrialdean dauden base militarrek "batera" erabiltzeko.

4) Humanismo laikoaren balioetan inspiraturiko estatu eredu baten alde egin nahi dugu, erabateko kontzientzia-askatasunean oinarritzen dena. Bestalde, duela hiru hamarkada Vatikanorekin sinatutako Konkordatu bertan behera uztea eskatzen dugu, baieta eskola publikoa erlijio katolikoaren doktrinamenduz askatzea ere.

5) Bestalde austeritatearen balioa aldarrikatu nahi dugu, gizartearen beharrak, aurrekontuaren ekarpenak eta beharrezko azpiegituren arteko arrazionaltasuna eta sintonia bezala ulertuta.

6) Egoera politikoak agerian uzten du estatu federal errepublikano eta solidarioa eraikitzeko beharra, "Autonomien Espainia" gaindituko duena eta hala nahi duten herrialde eta nazionalitateak gehituko direnak, Autodeterminazio Eskubidea onartuz.

7) Hirugarren Errepublika eraiki nahi dugu Europa federal baten esparruan, errepublika eratzeko egiazko prozesuaren bultzadan oinarrituta.

ALTSASUKO EB UDAL TALDEAREN MOZIOA

LEHENENGOA.- Errepublika eratzeko

utilización "conjunta" de las bases militares en nuestro territorio.

4) Apostamos por un modelo de estado inspirado en los valores del humanismo laico, que se asienta en el principio de libertad absoluta de conciencia. Hay que derogar el inadmisibles Concordato suscrito con el Vaticano hace tres décadas y liberar a la escuela pública del adoctrinamiento de la región católico.

5) Está el valor de la austeridad, entendido como la racionalidad y la sintonía entre las necesidades sociales y las aportaciones presupuestarias y de infraestructuras necesarias.

6) La situación política prueba la necesidad de construir un Estado federal republicano y solidario que supere la denominada "España de las autonomías" Estado Federal al que sumaran libremente las regiones y nacionalidades, reconociendo el Derecho de Autodeterminación.

7) Pretendemos construir la Tercera República en el marco de una Europa federal a partir del impulso de un auténtico proceso constituyente europeo.

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU ALSASUA

PRIMERO.- Impulsar un proceso constituyente hacia la República, utilizando todos los mecanismos democráticos y pacíficos que prevé la Constitución Española en sus artículos del 166 al 169.

SEGUNDO.- Hacer llegar la presente iniciativa a Las Cortes Generales, a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, así como a la Unión Europea y a la Comunidad Internacional para su reconocimiento y estudio, para que transcurra por los cauces democráticos y para que se hagan eco las instituciones constitucionalmente competentes.

prozesua bultzatzea, Espainiako Konstituzioaren 166. artikulutik 169. artikulura bitartean aurreikusitako baliabide demokratiko eta baketsu guztiak erabiliz horretarako.

BIGARRENA.- Ekimen honen berri ematea Gorte Orokorrei, autonomia-erkidegoei, Europar Batasunari eta Nazioarteko Komunitateari, onartu eta azter dezaten, bide demokratikoetatik joan dadin eta eskumena duten erakundeek horren berri eman dezaten.

HIRUGARRENA.- Egungo estatu-eredua agortutzat ematen dugu. Halaber, herritar guztiak dei egiten ditugu Konstituzioaren erreforma eta erreferendum baterako deia egiteko eska dezaten. Erreferendumaren bidez herritar guztiei aukera eman behar zaie esateko estatu espainiarrarentzat zer motatako estatu eredia nahi duten, beren boto demokratikoen bitartez.

LAUGARRENA.- Erabaki hau Nafarroako eta Estatuko komunikabideei helaraztea.

TERCERO.- Declaramos agotado el modelo de Estado actual, y llamamos a la ciudadanía a demandar la reforma de la constitución, y la convocatoria de un referéndum, donde sean los ciudadanos y las ciudadanas los y las que decidan con votos democráticos, la forma de Estado que prefieren para el Estado Español.

CUARTO.- Hacer llegar el presente acuerdo a, los Medios de Comunicación de Navarra y de ámbito estatal.

Sometida la moción a votación, se aprueba.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.